ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 53
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2001-2002 LA CUAL CONCEDÍA INCENTIVOS DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONTRUCCIÓN O DE PATENTES MUNICIPALES A ACTIVIDADES ELEGIBLES EN EL MUNICIPIO DE PONCE QUE PROMOVIERAN EL REPOBLAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO TRADICIONAL EN LA ZONA HISTÓRICA DE PONCE

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura Municipal de Ponce aprobó el 11 de octubre de 2001 la Ordenanza Número 22, Serie del 2001-2002, para, entre otras cosas, conceder una serie de incentivos contributivos a aquellos dueños o inquilinos que tengan que llevar a cabo mejoras o nuevas construcciones dentro de la Zona Histórica de Ponce;

POR CUANTO: Posterior a la aprobación de la referida Ordenanza, se aprobó la Ley Número 212 del 29 de agosto de 2002 conocida como la "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", la cual concede a los participantes incentivos contributivos mayores a los ofrecidos en la Ordenanza Número 22, Serie del 2001-2002;

POR CUANTO: Esta administración municipal entiende que los beneficios que concede la Ley 212 del 29 de agosto de 2002, según enmendada son suficientes para estimular el repoblamiento habitacional y comercial del Centro Histórico Tradicional de nuestra ciudad, lo que hace innecesario otorgar incentivos adicionales a los ofrecidos por dicha ley;

POR CUANTO: Actualmente la Oficina de Ordenación Territorial ha aprobado cerca de 102 proyectos cuya inversión sobrepasa los 70 millones de dólares para los próximos (2) dos años, con una proyección aún más alta a largo plazo;

POR CUANTO: El cobro potencial de arbitrios de construcción de los proyectos aprobados sobrepasaría los $3.4 millones de dólares y cerca de unos $350,000 en el cobro de patentes municipales, por lo que la derogación de la Ordenanza Número 22, Serie del 2001-2002 redundaría en ingresos adicionales para el municipio de aproximadamente $3 millones de dólares, necesarios para ofrecerle mayores y mejores servicios a nuestros conciudadanos;

POR CUANTO: El mantener vigente la Ordenanza Número 22, serie de 2001-2002 no beneficia los mejores intereses del Municipio Autónomo de Ponce por lo que se recomienda la derogación de la misma.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Derogar la Ordenanza Núm. 22, Serie del 2001-2002 aprobada el 11 de octubre de 2001 por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce por las razones expuestas en los Por Cuantos de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Permisos, Oficina de Ordenación Territorial, Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Municipio Autónomo de Ponce, y al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

ORD 53 DEROGAR LA ORD 22 2001-02

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza** ***Núm. 53, Serie de 2005-2006,*** ***"PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM 22, SERIE 2001-2002 LA CUAL CONCEDÍA INCENTIVOS DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN O DE PATENTES MUNICIPALES A ACTIVIDADES ELEGIBLES EN EL MUNICIPIO DE PONCE QUE PROMOVIERAN EL REPOBLAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO TRADICIONAL EN LA ZONA HISTÓRICA DE PONCE"***, *fue aprobada por* la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria*** del día **lunes, 13 de febrero de** ***2006*** *y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio QuilichiniTeissoniere
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Ausentes:

Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, ***13 de febrero de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 14 de febrero de 2006**, y éste la firmó el día **martes, 14 de febrero de 2006.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 15 de febrero de 2006.**

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm